

Con fundamentación en tales estudios económicos, la Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 16 de diciembre de 2011. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5007

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-1339/2011-PA (ALBERCA-INY).

Anuncio de competencia de proyectos

Peticionarios: **Mursolar 23, S.L.** (B-85.945.343).

Destino del aprovechamiento: Industrial.

Caudal de agua solicitado: 15,8 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de **un mes** a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de noviembre de 2011. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

4664

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Código del Convenio Colectivo 34000355011981

INSCRIPCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA PALENCIA Y PROVINCIA.

Visto el texto del Acta de 01 de diciembre de 2011, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **Industrias Siderometalúrgicas**, (Código del Convenio Colectivo 34000355011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a veinte de diciembre de dos mil once.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO COLECTIVO

SIDEROMETALURGICO

PALENCIA Y PROVINCIA

2012

ENERO 21							FEBRERO 20							MARZO 21							ABRIL 18										
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D				
1						1	6		1	2	3	4	5	10			1	2	3	4	14						1				
2	2	3	4	5	6	7	8	7	6	7	8	9	10	11	12	11	5	6	7	8	9	10	11	15	2	3	4	5	6	7	8
3	9	10	11	12	13	14	15	8	13	14	15	16	17	18	19	12	12	13	14	15	16	17	18	16	9	10	11	12	13	14	15
4	16	17	18	19	20	21	22	9	20	21	22	23	24	25	26	13	19	20	21	22	23	24	25	17	16	17	18	19	20	21	22
5	23/30	24/31	25	26	27	28	29	10	27	28	29				14	26	27	28	29	30	31	18	23/30	24	25	26	27	28	29		
MAYO 22							JUNIO 21							JULIO 22							AGOSTO 22										
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D				
19		1	2	3	4	5	6	23				1	2	3	27						1	32			1	2	3	4	5		
20	7	8	9	10	11	12	13	24	4	5	6	7	8	9	10	28	2	3	4	5	6	7	8	33	6	7	8	9	10	11	12
21	14	15	16	17	18	19	20	25	11	12	13	14	15	16	17	29	9	10	11	12	13	14	15	34	13	14	15	16	17	18	19
22	21	22	23	24	25	26	27	26	18	19	20	21	22	23	24	30	16	17	18	19	20	21	22	35	20	21	22	23	24	25	26
23	28	29	30	31				27	25	26	27	28	29	30	31	23/30	24/31	25	26	27	28	29	36	27	28	29	30	31			
SEPTIEMBRE 19							OCTUBRE 22							NOVIEMBRE 21							DICIEMBRE 19										
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D				
36						1	2	41	1	2	3	4	5	6	7	45				1	2	3	4	49						1	2
37	3	4	5	6	7	8	9	42	8	9	10	11	12	13	14	46	5	6	7	8	9	10	11	50	3	4	5	6	7	8	9
38	10	11	12	13	14	15	16	43	15	16	17	18	19	20	21	47	12	13	14	15	16	17	18	51	10	11	12	13	14	15	16
39	17	18	19	20	21	22	23	44	22	23	24	25	26	27	28	48	19	20	21	22	23	24	25	52	17	18	19	20	21	22	23
40	24	25	26	27	28	29	30	45	29	30	31				49	26	27	28	29	30			53	24/31	25	26	27	28	29	30	

F	FIESTA
FL	FIESTA LOCAL
NL	DIAS NO LABORABLES
1752 / 8 = 219 días	
248 días laborales	
248 menos 219 son 29 días	
29 - 22 vacaciones = 7 NL	

**CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALURGICO
PALENCIA Y PROVINCIA**

- Artº 16 Jornada Laboral 1.752 horas
- Artº 19 Vacaciones 22 días laborales
- .Un día de libre disposición que no altera el cómputo anual
- .Cuatro horas de libre disposición no recuperable

DIAS NO LABORABLES	
03-feb	07-dic
30-ago	24-dic
31-ago	31-dic
02-nov	